ES.41003.AHPSE/1.1.2.1.1.1//Protocolos notariales, P-19973

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.



Poder testor

En el nombre de Dios nuestro señor todo poderoso amen = sepan como yo Andres Valtez
vezino desta ciudad de Sevilla en la collacion de San Andres hijo lexitimo de Fernando de Nia
natural que fue del lugar de Torrenoba en el reyno de Portugal Estado del
Duque de Aveiro y de doña Antonia Chaual de Leal su lexitima muxer natural desta ciudad mis
padres difuntos vezinos que fueron della estando enfermo y en mi acuerdo juicio
memoria y entendimiento natural el que Dios nuestro señor fue servido de darme creyendo
como firme y verdaderamente creo el soberano y divino misterio de la Santisima Trinidad
Padre y hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo
lo demas que tiene cree y confiesa nuestra santa madre yglesia catolica apostolica romana
como fiel cristiano y deseando salvar mi alma y que en mis dependencias aya toda
claridad, digo que por quanto la gravedad de mi enfermedad no me da lugar para
poder hazer mi testamento como lo quisiera y porque las cosas tocantes al descargo
de mi conciencia y demas disposiciones tocantes a mis dependencias las tengo co-
municadas con doña Ysauel de Carrasquilla mi lexitima muxer quiero darle
poder y poniendolo en efecto otorgo que doy mi poder cumplido [illegible] Ysauel
[illegible] Barbante como de derecho se le quiere y es necesario a la susodicha para que
dentro del termino que el derecho dispone o fuera del antes o despues de
mi fallecimiento pueda hazer y otorgar mi testamento y poder mandar que quando
la voluntad de Dios nuestro señor fuere de llevarme de esta presente vida a mi cuerpo
se de eclesiastica sepoltura en la dicha yglesia de señor San Andres en la capilla y boveda
que alli tienen los hermanos de la cofradia del Santisimo Sacramento que lo son
della y por lo que le tocare siendo ora y si no el siguiente se diga por mi anima la missa de
cuerpo presente cantada segun costumbre y la forma y disposicion de mi entierro la dexo
al parecer de la dicha mi muger = y mandar se digan por mi anima cinque-
nta missas rezadas la quarta parte en la dicha mi parrochia y las demas don-
de la parte que le pareciere y fuere su voluntad = y que pueda mandar que lo
mando a las cofradias del Santisimo Sacramento de la dicha mi parrochia y animas
benditas della cinquenta reales por mitad de limosna y una vez las
mandas forzosas acostumbradas y lugares santos de Jerusalen a ocho reales
cada una de limosna por una vez = y que pueda hazer y pagar todas las demas
mandas pias y graciosas y declaraciones de las cantidades que yo deuo y me deuen
y demas que yo le tengo comunicado sobre mis dependencias = y asi mismo para que
pueda declarar la cantidad de dote que la dicha doña Ysauel de Carrasquilla
mi muger truxo a mi poder al tiempo y quando caso conmigo conforme a la escritura que de ello
que en la ciudad de Cordoua a treinta y seis años poco mas o menos
y que le mando se le paguen con la que por ella consta = y para
que pueda declarar las cantidades de bienes que hubieremos ganado

9 octubre 1690

ES.41003.AHPSE/1.1.2.1.1.1//Protocolos notariales, P-19973